



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

RESOLUCIÓN No. 410

(30 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 402 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RECETOR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, siempre que la corrección no implique un cambio en el sentido material de la decisión.

Que, mediante Resolución del 17 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00140-2026, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE APOYO NUTRICIONAL, ASISTENCIA Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE ASEO”.

Que en el encabezado del referido acto administrativo se presentó un error involuntario de digitación en el número de identificación de la resolución, toda vez que se indicó: “RESOLUCIÓN No. 204”, cuando el número correcto que corresponde al acto administrativo es: “RESOLUCIÓN No. 402”.

Que el error advertido es de carácter meramente formal, circunscrito exclusivamente a la digitación del número de la resolución, y no afecta la identificación del proceso de contratación, su objeto, modalidad de selección, fundamentos jurídicos, contenido, motivación, parte resolutive, cronograma, valor, disponibilidad presupuestal ni las demás actuaciones surtidas dentro del proceso.



RESOLUCIÓN

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

Que la Resolución objeto de corrección corresponde al acto administrativo mediante el cual se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00140-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó expresamente en su parte motiva y resolutive.

Que, en el presente caso, la corrección del número 204 por 402 no modifica el sentido material de la decisión adoptada, pues únicamente permite que la identificación numérica del acto administrativo corresponda al consecutivo que efectivamente le fue asignado.

Que, por lo anterior, resulta procedente corregir el error de digitación advertido en la Resolución expedida el 17 de septiembre de 2026, dejando constancia expresa de que su número correcto es 402.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el error de digitación contenido en el encabezado de la Resolución expedida el 17 de septiembre de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00140-2026, en el sentido de precisar que el número correcto del acto administrativo es: RESOLUCIÓN No. 402 y no: RESOLUCIÓN No. 204, como quedó consignado por error de digitación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente corrección se limita exclusivamente al número de identificación de la resolución y no modifica, sustituye ni altera el contenido sustancial del acto administrativo corregido.

En consecuencia, permanecen incólumes la fecha de expedición, los fundamentos de hecho y de derecho, la motivación, el objeto contractual, la modalidad de selección, el cronograma, el valor del proceso, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la parte resolutive y las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 402 del 17 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Para todos los efectos administrativos, contractuales y jurídicos a que haya lugar, deberá entenderse que la resolución expedida el 17 de septiembre de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00140-2026, corresponde a la RESOLUCIÓN No. 402.



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

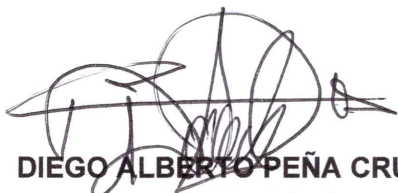
Las actuaciones surtidas dentro del proceso de contratación conservan plena validez y continúan produciendo sus efectos, sin que la presente corrección implique modificación del procedimiento adelantado.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP I, para conocimiento de los interesados, y su incorporación al expediente del proceso de contratación RECETOR-SAM-00140-2026.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Recetor, Casanare, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



DIEGO ALBERTO PEÑA CRUZ
Alcalde Municipal



Proyecto: TOMAS HERNANDO ROA HOYOS.
Profesional contratado MR-CD-0141-2026

A